



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042-2023-AGADMCH
ADMINISTRACION 2019-2023

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE VENTA POR REMATE EN SOBRE CERRADO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN EL SECTOR DE TEMBLADERA, BOSQUE DE RAMOSLOMA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI / CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE REMATE.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente en su artículo 225 numeral 2 considera parte del sector público a las entidades del régimen autónomo descentralizado;

Que, el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, expresa: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.- La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad... "

Que, el artículo 60 literales a y k del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como atribuciones del Alcalde, ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; así como sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal.

SINDICATURA
CHUNCHI

Dir. General Córdova y Capitán Ricaurte
Telf.: 032936-244 / 032936245



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Que, el Art. 253 del mismo cuerpo legal reconoce que: "La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa..." dentro de un Municipio; y, el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva, administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo"

Que, la administración pública se maneja mediante actuaciones administrativas que son: Actos administrativos, Actos de simple administración, contrato administrativo, hecho administrativo, acto normativo de carácter administrativo Art. 89 del COA.

Que, según el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo el "...Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo".

Que, mediante Acuerdo Núm. 067-CG-2018 del treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Núm. 388 del catorce de diciembre del año dos mil dieciocho el señor Contralor General del Estado, expidió el "Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público".

Que, uno de los procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse que pueden utilizar las instituciones del sector público es el Remate de bienes inmuebles en sobre cerrado, conforme lo determina el artículo 79, literal a), numeral 1, del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Que, el artículo 80, del Reglamento [ibidem, expresa: "Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo" o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien"

Que, el artículo 81 del Reglamento antes mencionado señala: "Si del informe al que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Que, el artículo 83 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, prescribe: "Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces,' el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos.

Que, La Junta de Remate, en cualquier momento antes de la adjudicación, tendrá la facultad de declarar desierto el proceso de remate, ordenar el inicio del nuevo proceso o el archivo del mismo, por así convenir a los intereses de la entidad u organismo, de lo cual se dejará constancia en un informe motivado".

Que, el artículo 84 del citado Reglamento, prescribe: "El remate de bienes muebles podrá efectuarse a juicio de la máxima autoridad expresada por escrito, mediante concurso de ofertas en sobre cerrado o de manera electrónica",

Que, con Oficio No. 0054 AAGADMCH, de fecha 13 de enero del 2020, suscrito por el Lic. Walter Narváez máxima autoridad institucional, dispone se emita el informe en la cantidad de árboles del bosque de Ramosloma aptos para la venta, precio de venta, a La Unidad de Gestión Ambiental y Desarrollo Agropecuario realizaron la inspección correspondiente el día lunes 20 de enero del 2020, con sus técnicos.

Que, con fecha 24 de enero del 2020, la Ing. Lizette Avecillas Jefe de la UGA, Riesgos Áridos y Pétreos, y, el Ing. Klever Ordoñez Promotor Agrícola y mantenimiento de Áreas Verdes del GAD Municipal de Chunchi, emiten el informe No. 03-2020-DOPMCH, respecto a la cuantificación de árboles aptos para extracción del bosque Ramosloma, en el que se señal en su parte pertinente: "Conclusiones y recomendaciones: (...)se recomienda se incluya la venta única de plantación forestal de pino radiata bajo la supervisión del GADM".

Que, mediante memorando No. GADMCH-050-PS-2020, suscrito por la Abg. Mayra Procel Zamora Procurador Sindico Municipal (E), se establece que de la Inspección realizada por los técnico del GADM en este caso UGAD R&P y Promoción Agrícola, mantenimiento de Áreas Verdes en base a la información del catastro rural del cantón Chunchi, correspondiente al año 2019 respecto a la plantación forestal mixta (Pino y Ciprés) del bosque Ramosloma con referencia catastral número 06055002200055, cuyo propietario poseedor es el GAD Municipal de Chunchi. El predio es conocido como "Tembladera" en el sector de Ramosloma con un área de 162,997.73 metros cuadrados, y un avalúo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



de \$ 84,730.45 dólares americanos, con una expansión forestal de 5.91 hectáreas divididas de la siguiente manera:

ESPECIE FORESTAL	Pinus Patula	Pinus Radiata	Ciprés
PORCENTAJE	53.54%	39.88%	6.58%

Del estudio de valorización y cuantificación realizado del bosque realizados por los personeros del GAD Municipal se desprende que del área localizada en las coordenadas P1 (X735136,69 Y9744679,57), P28X735104,91; Y9744633,60), existen arboles de la variedad de pino radiata que por su avanzada etapa de senescencia; y de pino patula que por necesidad de raleo se considera viable el aprovechamiento forestal de conformidad al siguiente detalle:

ESPECIE FORESTAL	APROVECHAMIENTO FORESTAL	NUMERO DE ARBOLES	VALOR ESTIMADO	ÁREA A APROVECHARSE
Pinus Patula	630 m2	650	\$ 2.608,38	1.30 hectáreas
Pinus Radiata	146 m2	140	\$ 583,58	0.3 hectáreas

Realizando la recomendación de que los fondos que se recauden fueren destinados para la ejecución de proyectos de reforestación, incluir la venta única de la plantación forestal descrita en líneas anteriores bajo la supervisión de técnicos del GAD Municipal, recordando que para el efecto de la venta por parte municipal de terceros se requiere los permisos emitidos por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante resolución de concejo de 11 de junio del 2021 en el sexto punto del orden del día se resuelve por unanimidad solicitar la actualización de informes a fin de mejor resolver.

Que, mediante oficio No. 132-2021-UGA-R-AP, la Ing. Lizette Avecillas Jefe de la UGA, Riesgos Áridos y Pétreos, y, el Ing. Klever Ordoñez Promotor Agrícola y mantenimiento de Áreas Verdes del GAD Municipal de Chunchi adjunta el informe técnico No. 08-2021-UGA-R-A&P, sobre el estado del bosque Ramosloma y su aprovechamiento forestal, en el que en su parte pertinente señala que : la plantación forestal está conformada por las variedades de pino patula, Pinus radiata y cipres, si bien la plantación de pino no ha recibido un manejo silvicultural adecuado, presenta buenas condiciones tanto de diámetro y altura comercial del fuste, en la parte superior de la plantación existe un gran número de árboles que han caído producto del bajo anclaje de sus raíces y edad, para lo cual se ha realizado la delimitación del área a ser intervenida.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Los cálculos para el valor del recurso forestal apto para su explotación están basados en el estudio de tasación realizada por el técnico forestal Ing. Víctor Verdugo Ojeda Consultor Externo.

Que, con fecha 29 de junio del 2021, el concejo del GAD Municipal de Chunchi en pleno resuelve aprobar el informe técnico No. 08-2021-UGA-R-A&P, suscrito por la Ing. Lizette Avecillas Jefe de la UGA, Riesgos Áridos y Pétreos, y, el Ing. Klever Ordoñez Promotor Agrícola y mantenimiento de Áreas Verdes del GAD Municipal de Chunchi, y requerir se legalice de manera escrita el criterio jurídico respecto a la venta de los árboles que han caído producto del bajo anclaje de sus raíces y edad, para lo cual se ha realizado la delimitación del área a ser intervenida, autorizando de esta manera su venta, previo cumplimiento de los preceptos legales correspondientes.

Que, con fecha 27 de enero del 2022, se emite por procuraduría Sindica Municipal el Memorando No. GADMCH-PS-034-2022, mediante el cual el departamento jurídico señala que si bien es cierto se existe un informe técnico de vialidad respecto de la venta de recursos forestales maderables en virtud de las facultades establecidas por el COOTAD en ellos literales k) y M) de los arts. 54 y 84, y, 144 ibidem; es necesario contar con la autorización del ministerio de Agricultura y la inscripción del registro forestal de quienes efectúen actividades vinculadas con el aprovechamiento sostenible de producto forestales maderables y no maderables (Art. 304, 34 y 362 Reglamento COA); y art. 98 del COA., por lo que una vez cumplido con estos preceptos se efectuó el proceso pertinente para su venta.

Que, mediante Memorando N° GADMCH-PS-0022-2023, de fecha 07 de febrero del 2023 procuraduría Sindica recomienda efectuar el proceso correspondiente al remate en sobre cerrado para la venta de los recursos forestales maderables del bosque Ramosloma en virtud de la recomendación efectuada y la delimitación establecida por los técnicos del GADMCH Ing. Lizette Avecillas Jefe de la UGA, Riesgos Áridos y Pétreos, y, el Ing. Klever Ordoñez Promotor Agrícola y Mantenimiento de Áreas Verdes a través de los informes técnicos No. 03-2020-DOPMCH y No. 08-2021-UGA-R-A&P, mismos que se toman a su valor literal de Art. 80 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO.
-*Inspección técnica de verificación de estado*

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, y demás leyes conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER Y AUTORIZAR el inicio del proceso para la venta, mediante remate en concurso de ofertas en sobre cerrado de árboles de la variedad de pino radiata aprovechamiento forestal 146 m2, numero de árboles

SINDICATURA
CHUNCHI

Dir. General Córdova y Capitán Ricaurte
Telf.: 032936-244 / 032936245



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



140 y de pino patula aprovechamiento forestal 630 m2, numero de árboles 650; aprovechamiento forestal correspondiente al área del bosque de Ramosloma sector Tembladera del cantón Chunchi; y, localizada en las coordenadas P1 (X735136,69 Y9744679,57), P28X735104,91; Y9744633,60), caracterizados en los informes técnicos No. 03-2020-DOPMCH y No. 08-2021-UGA-R-A&P de fecha 24 de enero del 2020 y 22 de junio del 2021, respectivamente, suscritos por la Ing. Lizette Avecillas Jefe de la UGA, Riesgos Áridos y Pétreos, y, el Ing. Klever Ordoñez Promotor Agrícola y Mantenimiento de Áreas Verdes del Gad Municipal de Chunchi.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR la junta de remates de conformidad al art. 83 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público", misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Abg. Verónica Paredez Coordinadora General e institucional, en calidad de delegado alcalde del Gobierno Municipal de Chunchi;
- Ing. Shirley Condor, Jefe Financiero;
- Ing. María Bravo Jefe Administrativo y de Compras Públicas; y,
- Abg. Marco Sanmartin Secretario General y de Concejo, funcionario que actuará como secretario de la Junta.

Quienes actuaran conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, facultándose para que realicen todo el proceso hasta su adjudicación;

ARTÍCULO 3.- INCORPORAR como documento habilitante, de la presente resolución los informes técnicos No. 03-2020-DOPMCH y No. 08-2021-UGA-R-A&P de fecha 24 de enero del 2020 y 22 de junio del 2021, respectivamente, suscritos por la Ing. Lizette Avecillas Jefe de la UGA, Riesgos Áridos y Pétreos, y, el Ing. Klever Ordoñez Promotor Agrícola y Mantenimiento de Áreas Verdes del Gad Municipal de Chunchi.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que, a través de la secretaria de la Junta de Remates se notifique con la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Junta de Remates, para los fines de ley.

ARTÍCULO 5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

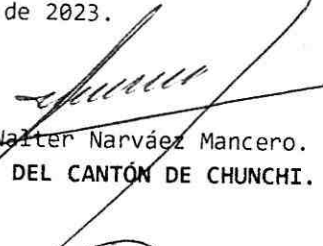
Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA




Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 08 días del mes de febrero de 2023.


Lcdo. Walter Narváez Mancero.
ALCALDE DEL CANTÓN DE CHUNCHI.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, y se notificó en la forma ordenada de la misma.


Ab. María Sanmartín Sanmartín.
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO.

